



COLEGIO SAN ANDRÉS  
VIÑA DEL MAR

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



... un colegio para  
aprender en felicidad!!!

## INTRODUCCIÓN

La política educacional vigente, se sustenta en el principio que tiene como objetivo fundamental el mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar personas con un extenso repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes, valores y que sean capaces de asumir sus derechos y deberes.

El presente Manual de Convivencia Escolar, se sustenta en la filosofía de nuestro Proyecto Educativo Institucional, y tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

### Artículo 1: CONCEPTOS

La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

### Artículo 2: ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para una buena adquisición de las normas, valores, y pautas de convivencia, los distintos actores de la comunidad educativa juegan un rol fundamental, por lo que resulta imprescindible el compromiso y la participación activa de cada uno de ellos en la consecución de un objetivo común.

En el contexto descrito, este documento, intenta ser un conjunto ordenado de normas técnicas, de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad, que regule la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los distintos actores del colegio y los derechos y deberes de sus integrantes, con la finalidad expresa de contribuir al mejoramiento de la calidad con equidad del proceso educativo que en él se desarrolla.

A continuación se describen las actitudes que se esperan de cada uno de los actores:

#### 2.1. Alumnos:

- Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del Colegio.
- Compromiso con su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Compromiso personal por superarse.
- Valoración, respeto y aceptación de los lineamientos y normativa del Colegio.
- Habilidades sociales y conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- Capacidad de asumir y hacerse responsable por las consecuencias de su conducta.

- Capacidad de reparar frente a las faltas cometidas.
- Reconocimiento de deberes y derechos propios de la convivencia escolar y social.
- Comportamiento consecuentemente en todos los entornos en los que se desenvuelve, ya sea en el ámbito escolar o el privado.
- Participación activa en las actividades de la institución.

**2.2. Docente (Profesores, Inspectores y Directivos):**

- Capacidad para constituirse en un modelo consistente con los valores que promueve el Colegio.
- Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y autorregulación de la conducta del alumno.
- Facilitación del discernimiento ético y de la vivencia de los valores que el Colegio promueve. Respeto y consideración por la singularidad de cada alumno.
- Actitud afectiva y empática que estimule el diálogo profesor-alumno.
- Que se haga co-responsable del desarrollo integral de sus alumnos.
- Sentido de justicia, equidad y objetividad en la aplicación de la normativa institucional.

**2.3. Padres y Apoderados:**

- Actitud comprometida, responsable y consistente con los valores del colegio.
- Ser consecuente con la formación que el colegio promueve, manteniendo los mismos objetivos y principios en la formación dentro del hogar
- Apoyo y estimulación de su hijo en el cumplimiento y adhesión al sistema de convivencia que promueve el establecimiento..
- Actitud de permanente diálogo formativo con su hijo.
- Colaboración y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Activa participación en las actividades y eventos organizados por el colegio.
- Actitud activa en la detección de las dificultades de su hijo y canalización adecuada para la debida atención.
- Compromiso y colaboración con todas las iniciativas de apoyo que su hijo requiera y el colegio solicite.
- Resguardo y promoción de un ambiente emocionalmente sano al interior de la familia.
- Facilitación de la adaptación e integración social de su hijo en el colegio.
- Comunicación permanente, directa y respetuosa con las distintas instancias del colegio.
- Aceptación y respeto por las decisiones de la Dirección del colegio relacionadas con las atribuciones señaladas en el presente Manual.

**Dada la importancia del grupo familiar para el desarrollo armónico de nuestra comunidad escolar y el proceso educativo del alumno, el respeto a las decisiones de la Dirección y el grado de compromiso del apoderado con el aprendizaje y formación valórica de su pupilo son variables a considerar por el establecimiento para que el alumno siga formando parte de nuestro Proyecto Educativo.**

**Artículo 3: DEL UNIFORME****3.1 Uniforme Oficial*****Damas:***

- Falda Azul tableada (4 tablas)
- Polera Oficial (blanca de pique, con cuello rojo y “Colegio San Andrés” bordado en rojo, manga corta o larga según estación del año),
- Chaleco Oficial (azul escote en V con línea roja en el cuello),
- Calcetas azules (no bucameras),
- Zapatos negros.

***Varones:***

- Pantalón Gris,
- Polera Oficial (blanca de pique, con cuello rojo y “Colegio San Andrés” bordado en rojo, manga corta o larga según estación del año),
- Chaleco Oficial (azul escote en V con línea roja en el cuello),
- Calcetines azules,
- Zapatos negros.

**3.2 Uniforme Deportivo**

- Buzo Oficial del colegio (pantalón y polerón),
- Polera oficial del colegio (roja con insignia estampada en negro),
- Short azul o negro,
- Medias blancas
- Zapatillas.

**Notas:**

\*Toda prenda de vestir para abrigo que utilice el alumno (parkas, chaqueta, gorro, guantes, etc) deberá ser de color azul marino.

\*Todos los accesorios de peinado de las damas deberán ser de color rojo, azul marino o negro.

**Artículo 4: COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR****4.1 Comité de Sana Convivencia Escolar.**

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- c) Los padres y apoderados; y
- d) Los asistentes de la educación.

El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano; Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar, así como la promoción del buen trato, formación valórica y desarrollo actitudes positivas por parte de los distintos estamentos de la comunidad educativa;

- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y

#### **4.2 Encargado de Convivencia Escolar.**

Existirá uno o más encargados de convivencias escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

#### **Artículo 5: MALTRATO ESCOLAR.**

Se entenderá por Maltrato Escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometía, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de Maltrato Escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar; Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

**Artículo 6: DE LOS PADRES Y APODERADOS****Definición**

**Apoderado Titular:** Persona natural, mayor de edad quién el único representante que el Colegio reconocerá de forma oficial, tanto para recibir inquietudes como para resolver o atender problemas, sean estos del orden académico y/o disciplina.

**Apoderado Suplente:** Persona natural, mayor de edad quién reemplaza oficialmente al apoderado titular en casos en los que el colegio requiera y en los cuales éste no pueda asistir por razones de fuerza mayor. Éste debe estar registrado en la ficha de matrícula.

**Compromisos**

**La labor educativa es un trabajo de equipo, de esta manera, el Apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser remplazadas. Es el Apoderado quien debe apoyar y controlar que haya una continuidad en el trabajo que desarrollamos.**

Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados ciertas acciones concretas que facilitan especialmente la formación de hábitos y responsabilidad; cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros educandos en el futuro. De esta forma, frente a la comunidad del Colegio San Andrés, deberá comprometerse a:

- 1) Conocer y aceptar la filosofía, principios, objetivos, políticas, normas, reglamentos y decisiones que el Colegio adopte en las materias de naturaleza educativa que le son de su dominio exclusivo en cuanto a institución responsable de la educación escolar.
- 2) Llevar una relación de mutuo respeto y reconocimiento hacia los profesores y personal del Colegio, ajeno a todo lenguaje soez y acto de agresión. Cualquier acto de agresividad y/o Maltrato Escolar hacia una persona (alumno, profesor o personal no docente) de parte de un apoderado dentro del Establecimiento (incluye aquellas instancias en que el Colegio esté siendo representado fuera del recinto), dará derecho al Colegio a exigir el cambio de Apoderado - por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar -. De no existir la posibilidad de cambio de apoderado, la Dirección podrá resolver limitar la participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con el colegio. Si el evento es en su forma más grave, el hecho podrá ser denunciado al organismo competente y/o se le solicitará el cambio de Colegio a la brevedad.
- 3) Ser responsable con las reuniones de padres y apoderados y puntual en los compromisos adquiridos con la Comunidad Escolar.
- 4) Velar por la presentación personal, rendimiento, asistencia y conducta de su pupilo, según lo establece el Colegio.
- 5) Asistir periódicamente al Colegio para informarme de la situación de mi pupilo.
- 6) Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo.
- 7) Cumplir con las normas y horarios establecidos por el Colegio.
- 8) No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- 9) No permitir que su pupilo traiga al colegio artículos de valor tales como joyas, pendrives, elementos de audio y otros.
- 10) Dar aviso oportuno al Colegio de cualquier situación que involucre a mi pupilo (enfermedad, accidente, etc.).
- 11) Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizara su pupilo.
- 12) Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógica o de otra índole.
- 13) Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo mediante comunicación escrita, al momento en que se

- reintegre, instruyéndolo que la presente al profesor con el cual tenga clases a primera hora.
- 14) Justificar, mediante el envío de certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de su inasistencia a secretaría.
- 15) Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio.
- 16) Verificar que su pupilo se presente diariamente con su agenda escolar.
- 17) Revisar diariamente la agenda escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo.
- 18) Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en sanciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- 19) Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa del Colegio, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 20) No criticar públicamente al Colegio o a sus funcionarios, sin la debida responsabilidad o sin el adecuado conocimiento de los problemas institucionales, ya que de esta forma se desmerece sus métodos y significa la adopción de medidas que pretenden modificar decisiones que son de la exclusiva atribución de la Dirección, atentando contra el prestigio del Colegio, su espíritu y su disciplina. Si así sucediere, el Colegio como institución privada se reserva el derecho de no aceptar tal persona como miembro de la comunidad y caducar la matrícula de su o sus pupilos, si lo llegase a estimar necesario para el año siguiente.
- 21) Hacerse responsable de las personas que lo acompañan en las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público. Ante el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc) que impliquen Maltrato Escolar, el colegio se reservará el derecho de impedir su acceso al establecimiento.
- 22) En caso de que algún alumno requiera de un tratamiento médico durante la jornada escolar, el Colegio exigirá que tanto el alumno y su apoderado cumplan responsablemente con las obligaciones relacionadas con éste. Adicionalmente, el apoderado deberá informar oportunamente cualquier modificación al tratamiento.

## Artículo 7: DE LOS ALUMNOS

### 7.1 De los derechos de los alumnos y alumnas

Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho a recibir la mejor educación que el Colegio junto a los docentes puedan brindarle, desde su ingreso al inicio de la jornada, hasta su retiro del establecimiento, a través de:

- El derecho a recibir un trato respetuoso y afable de parte de todo el personal del colegio, basado en la tolerancia.
- El derecho a recibir una atención profesional en todas las asignaturas del plan de estudios de mi curso. El derecho a no ser marginado de ninguna actividad en que pueda participar.
- El derecho a conocer las calificaciones oportunamente de todos mis trabajos, tareas y pruebas.
- El derecho a elegir y ser elegido.
- El derecho a ocupar las dependencias, material didáctico y deportivo del colegio.
- El derecho a recibir la atención que el seguro escolar establece.
- El derecho a denunciar, reclamar, ser oído, y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

### 7.2 Compromisos y deberes de los alumnos y alumnas

El alumno debe asumir responsablemente los compromisos que significan pertenecer a esta gran familia educativa. Estos compromisos son:

- 1) Asistir diariamente a clases. Presentar justificativo o certificado médico cuando corresponda, en caso de Inasistencia.

- 2) Rendir oportunamente todas las evaluaciones fijadas por los profesores: (pruebas, trabajos, etc.). En caso de no presentarse a una evaluación, ésta será tomada al siguiente día de clases previa verificación de la justificación del apoderado por la inasistencia. En caso certificado médico, se recalendará la evaluación.
- 3) Llegar puntualmente a clases al inicio de la jornada escolar. Para ello disponen de un margen de tiempo de 5 minutos entre que suena la campana y se cierra el portón de entrada.
- Después del tercer atraso en el mes, se notificará una amonestación por escrito al Apoderado en la Libreta de Comunicaciones, la cual deberá ser firmada por éste y enviada con el alumno al siguiente día de clases.
- Al cuarto atraso en el mes, se dejará constancia de la falta en el libro de clases y se hará citación al Apoderado, quién deberá justificar al alumno personalmente en inspectoría.
- Si excede el cuarto atraso consecutivo, la sanción quedará a criterio del consejo de Profesores y la Dirección.
- Cabe señalar, que se llevará un registro para el control de atrasos por alumno, el cual será notificado al Apoderado al final del año escolar.
- 4) Llegar puntualmente a clases a los cambios de hora.
- 5) Portar diariamente la agenda escolar/libreta de comunicaciones y reconocer a ésta como único documento en las relaciones entre el hogar y el colegio.
- 6) Mantener en perfectas condiciones de limpieza y conservación su Agenda Escolar, así también como todos sus útiles y materiales de estudio. La Agenda Escolar debe completarse con todos los datos requeridos, registrarse las firmas correspondientes y mantener actualizada esta información.
- 7) Mostrar diariamente, o cuando corresponda, la agenda a su apoderado a fin que se informe de las comunicaciones del Colegio. En caso de pérdida o deterioro de la Agenda escolar, ésta deberá ser sustituida inmediatamente.
- 8) Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su apoderado o profesores, según corresponda.
- 9) Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual.
- 10) Asistir a citaciones y actividades extraprogramáticas que el Colegio determine, tales como, competencias y actividades deportivas, torneos de cueca, galas deportivas, salidas pedagógicas, etc.
- 11) Dar buen trato a los útiles e infraestructura del Colegio.
- 12) Cooperar en la calidad y mantención del entorno, cuidando que el orden y aseo del Colegio se cumpla a cabalidad.
- 13) No traer artículos de valor al Colegio, tales como joyas, celulares, pendrives, elementos de audio y otros. Si por motivos de fuerza mayor, el alumno debe portar algún artículo de esta naturaleza, deberá mantenerlo guardado durante las horas de clases y el Colegio no se hará responsable por su custodia, ni por su pérdida o daño.
- 14) No manipular ni encender celulares ni cámaras fotográficas en el transcurso de la jornada escolar.
- 15) Mantener una presentación personal correcta y tradicional; poniendo especial cuidado en hábitos de limpieza, higiene y orden en el vestir, útiles de trabajo y mobiliario a su disposición. Los varones deben usar pelo corto y limpio. En el caso de las damas, solo podrán usar accesorios de color rojo, y aquellas que tengan pelo largo, deberán usarlo amarrado. No serán aceptados: cortes de pelo de fantasía, tinturaciones extravagantes o llamativas, aros en varones, adornos y maquillaje. Ante el incumplimiento de este deber, el alumno será suspendido hasta que modifique su situación.
- 16) Presentarse correctamente uniformados todos los días de clases sistemáticas.
- Cualquier accesorio adicional que no corresponda al uniforme del Colegio, podrá ser requisado por inspectoría y entregado personalmente al apoderado previa amonestación verbal por parte del profesor y/o inspector. Todos los alumnos deben concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario.
- 17) Relacionarse con los demás compañeros, profesores y personal del Colegio en forma respetuosa, sin agresiones y ajeno a todo lenguaje soez, ya sea dentro del Colegio, o fuera de él.
- 18) Mostrar una actitud cortés y deferente hacia sus compañeros, personal docente, administrativo y de servicio.
- 19) Justificar las inasistencias con comunicación escrita del Apoderado en Inspectoría. Si las inasistencias se prolongan por 5 o más días consecutivos, sin dar aviso al Profesor Jefe, Inspectoría o la Dirección del Colegio, se intentará establecer comunicación con el Apoderado. Si no es posible contactar al apoderado transcurridos más de 5 días podría procederse a informar a la autoridad correspondiente.
- 20) Retirarse del Establecimiento durante la Jornada de clases, sólo con la presencia del Apoderado. No a través de Autorizaciones telefónicas ni por escrito.

- 21) Reparar todo daño material, ocasionado por negligencia, a los bienes del Colegio.
- 22) Mantener absoluto respeto en todos los actos oficiales del Colegio.
- 23) Ayudar en la mantención del aseo y ornato del Colegio.

## Artículo 8: DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El desarrollo de una sana convivencia escolar implica la existencia de normas que regulen las relaciones entre los actores, para lo cual nuestro establecimiento educativo ha tipificado un conjunto de faltas o acciones que atentan contra la sana convivencia escolar.

A continuación se describen las faltas, según en nivel de gravedad;

### 8.1 Tipos de faltas

#### a) Gravísimas

- 1) Retirarse del Colegio sin autorización correspondiente.
- 2) Incurrir en hurto y/o robo tanto dentro como fuera del colegio.
- 3) Incurrir en cualquier acción de Maltrato Escolar y/o Bullying.
- 4) Participar en la falsificación o adulteración de notas o firmas en los documentos oficiales y libros de clases.
- 5) Acumular un elevado número de anotaciones negativas en el libro de clases. (más de 5).
- 6) Presentar conducta agresiva, grosera y escandalosa en el colegio con los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 7) Ser sorprendido ingresando, consumiendo y/o comercializando elementos nocivos para la salud como cigarrillos, alcohol, drogas, etc.
- 8) Realizar actos o participar en hechos que desprestigien al Colegio o a sus funcionarios.
- 9) Dar mal uso a Internet o dar uso inapropiado a la tecnología (computadores, videos, fotos, pendrives, etc).
- 10) Falsificar comunicaciones.
- 11) Portar armas o cualquier objeto que ponga en riesgo la integridad física de las personas.
- 12) Cometer daño intencional a la infraestructura o equipamiento del establecimiento; y/o hacer mal uso de los materiales o recursos que entrega el establecimiento.

Para la aplicación de la sanción pertinente, cada caso será analizado por la Dirección, el Consejo de Profesores e Inspectoría, estableciéndose las medidas disciplinarias detalladas en el apartado 8.2 del Manual de Convivencia Escolar.

#### b) Faltas Graves

- 1) No asistir a clases un día de prueba sin justificación.
- 2) Ser sorprendido copiando.
- 3) Presentarse sin los materiales necesarios para clases reiteradas veces (más de 3 veces).
- 4) Faltar sin justificación a alguna actividad planificada por el colegio.
- 5) Escuchar música con audífonos dentro del Establecimiento\*.
- 6) Hablar por celular o manipularlo dentro del Establecimiento\*.
- 7) Manipular objetos de valor dentro del Establecimiento\*.
- 8) Manipular cámaras fotográficas dentro del Establecimiento\*.
- 9) No portar Agenda Escolar.
- 10) No presentarse con el uniforme oficial del establecimiento y/o con inadecuada presentación personal.
- 11) No asistir a citaciones y actividades extraprogramáticas que el Colegio determine, tales como,

competencias y actividades deportivas, torneos de cueca, galas deportivas, salidas pedagógicas, etc.  
12) La repetición de una de estas faltas graves, será considerada como una muy grave.

**Las faltas Graves podrán ser sancionadas con amonestación verbal y escrita; y/o citación al apoderado según se determine. Para la aplicación de la sanción pertinente, cada caso será analizado por el Profesor Jefe, Inspectoría y/o Dirección.**

**\*En el caso de manipulación de objetos de valor, tales como cámaras, celulares, joyas, reproductores de música y otros, éstos serán requisados por inspectoría y serán entregados personalmente al apoderado en entrevista.**

### c) Faltas Leves

Considérense faltas leves, todos aquellos desencuentros propios del diario convivir dentro de la sala, dentro del establecimiento y fuera de él, cuya solución requiera de la intervención del profesor o de algún integrante de la comunidad educativa. La solución a este desencuentro debe quedar zanjada, por el acuerdo de las partes involucradas. De no ser así, el responsable se hará acreedor a una amonestación verbal.

Si la falta de carácter leve, por la cual el alumno fue sancionado, es reiterativa, y / o comete otras periódicamente, se considerará que está incurriendo en una falta grave.

## 8.2 Tipos de Medidas Disciplinarias

Todas las medidas disciplinarias se aplicarán para que constituyan experiencias positivas y contribuyan a la formación de la personalidad del alumno, preservando los valores y la convivencia armónica de nuestro Colegio. Dado lo anterior se han establecido tres tipos de medidas disciplinarias las cuales podrán aplicarse indistintamente ante cualquiera de los tres tipos de Faltas expuestas en el punto anterior.

Los Tipos de Medidas Disciplinarias son;

**a) Medidas Pedagógicas:** Son medidas cuyo énfasis está centrado en aspectos formativos que permitan enriquecer desarrollar la empatía en el estudiante.

Entre las Medidas Pedagógicas podemos destacar los Servicios Pedagógicos y Servicios Comunitarios;

**a.1 Servicios Pedagógicos:**

- Recolección y Elaboración de material educativo referido a la falta cometida, la cual deberá ser expuesta a compañeros de cursos inferiores.

**a.2 Servicios Comunitarios:**

- Apoyo a la mantención y limpieza de espacios comunes del establecimiento con la finalidad de compensar la falta cometida.

**b) Medidas Reparatorias:** Son medidas cuyo énfasis está centrado en el reconocimiento del error cometido y en la posibilidad de restituir el daño ocasionado por el estudiante.

Entre las Medidas Reparatorias podemos destacar la Restitución de Bienes y las Disculpas Públicas.

**b.1 Restitución de Bienes:**

- Consiste en restituir un bien en caso de que la falta tenga relación con alguna situación que haya afectado algún producto o insumo en particular. La restitución de este bien debe realizarse mediante la ejecución de alguna actividad mediante la cual el estudiante deba planificar y ejecutar acciones orientadas a obtener los recursos necesarios para adquirir el bien a restituir.

**b.2 Disculpas Públicas:**

- Consiste en pedir disculpas públicas ya sea mediante una carta o bien mediante una declaración verbal. Esta medida será aplicada ante faltas en las cuales se haya denostado o agredido psicológicamente a otra persona.

**c) Medidas Disciplinarias:** Son medidas cuyo énfasis está centrado en lo punitivo, estableciendo acciones orientadas a sancionar al estudiante ante alguna falta cometida. Entre las Medidas Disciplinarias podemos destacar la suspensión de clases y la caducación de matrícula para el próximo año escolar, las cuales deben regirse en función de los procedimientos estipulados en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

Cualquiera de las medidas adoptadas, deben ser comunicadas y discutidas por Comité de Sana Convivencia Escolar, Inspectoría y la Dirección del Establecimiento.

Además estas medidas pueden ser acompañadas según sea el caso por las siguientes acciones:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- Diálogo grupal reflexivo;
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- Derivación a la Red de Servicios Sociales existentes en nuestro País (Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), Servicio Nacional de Menores (SENAM), Centro de Salud Familiar Nueva Aurora, Grupo Prioritarios u otra organización que provea de apoyo psicosocial tanto al estudiante como su familiar en el caso que la Dirección del establecimiento, previo acuerdo con el Comité de Sana Convivencia Escolar y el Consejo Escolar, considere necesario para velar por el Bienestar del estudiante.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Cabe mencionar que todas las medidas disciplinarias se aplicarán para que constituyan experiencias positivas y contribuyan a la formación de la personalidad del alumno, preservando los valores y la convivencia armónica de nuestro Colegio.

### **8.3 Procedimientos y Criterios de aplicación de Medidas.**

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, respetando el debido proceso.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a)** La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b)** La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c)** La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d)** La conducta anterior del responsable (Agravantes y Atenuantes);
- e)** El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f)** La discapacidad o indefensión del afectado.

### **Artículo 9: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS**

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

**Artículo 10: PROCEDIMIENTO GENERAL ABORDAJE DENUNCIAS**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. En el caso de apoderados, éstos deberán acudir al Profesor Jefe como Primera Instancia de reclamo.

**1° Protocolo de Actuación.**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

**2° Deber de protección.**

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

**3° Notificación a los Apoderados.**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

**4° Investigación.**

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

**5° Citación a Entrevista.**

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

**6° Resolución.**

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

**7° Medidas de Reparación.**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

**8° Recurso de Apelación.**

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

**9° Mediación.**

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, psicólogos, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

A su vez, se han establecido Protocolos específicos ante las siguientes situaciones;

- Agresión entre Estudiantes.
- Agresión de Adulto a Estudiante.
- Agresión de Estudiante a Adulto.
- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la Comunidad Educativa.
- Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del Establecimiento Educativo.
- Agresiones que constituyan delitos.

Los Protocolos se detallarán en el apartado “Anexos” del presente documento.

**Artículo 11: VÍAS DE COMUNICACIÓN****11.1 De las Notificaciones y Comunicación con el establecimiento**

Toda notificación y/o comunicación desde el Colegio hacia el apoderado y viceversa deberá ser realizada a través de la Libreta de Comunicaciones que para este efecto deberá mantener el alumno consigo permanentemente.

En caso de información sobre deudas y/o morosidad, la información a los señores apoderados se hará a través de circular escrita, la que se le enviará con su pupilo, en sobre cerrado.

Asimismo, el Colegio podrá notificar y/o comunicar a los apoderados los asuntos de interés general mediante circulares y/o avisos publicados en secretaría del Colegio, debiendo mantener dichos anuncios a lo menos una semana.

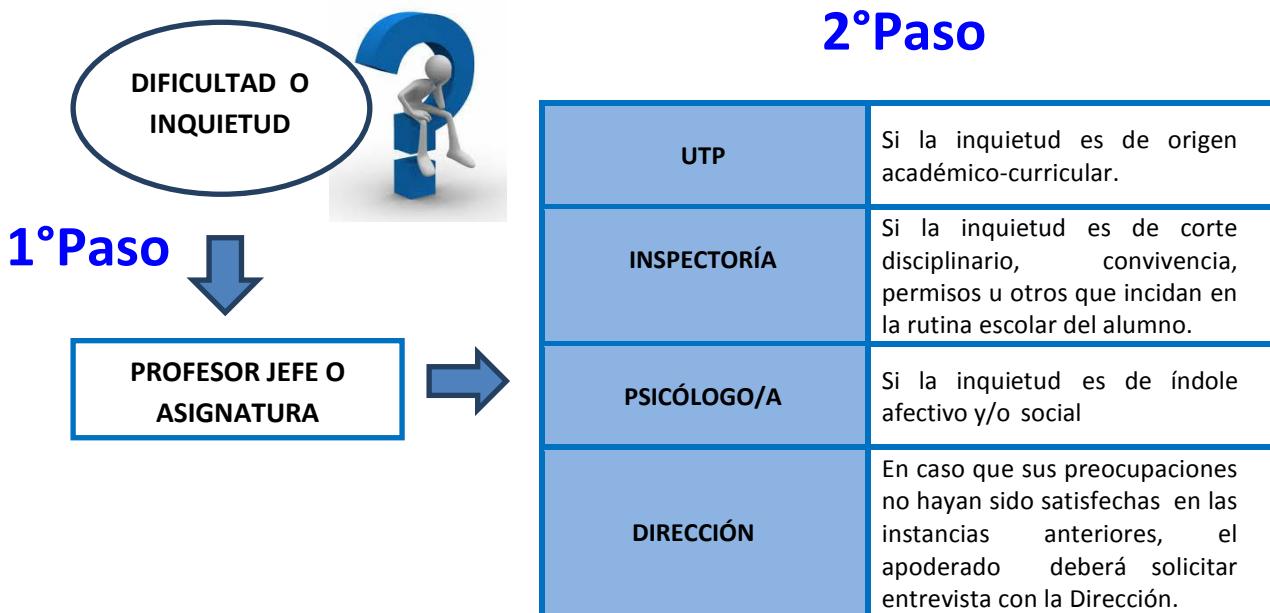
Por otra parte, el colegio podrá notificar y/o comunicar a los apoderados los asuntos de interés general mediante su página web.

## 11.2 De las Instancias de Colaboración y Vías de Comunicación entre Padres y Colegio.

### 11.2.1 Aspectos Académicos y/o Disciplinarios

Frente a cualquier dificultad o inquietud que tenga relación con aspectos académico-disciplinarios, el apoderado deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación.

En estos aspectos, el colegio asigna al Profesor Jefe y/o profesor de Asignatura como la primera instancia de entrevista. Dicha entrevista deberá ser previamente concertada a través de la agenda escolar del alumno.



La Dirección del colegio, sólo intervendrá directamente una vez que el apoderado haya seguido el conducto regular realizando las entrevistas anteriormente descritas.

### 11.2.2 Aspectos Administrativos, Económicos y Contables

SECRETARÍA O DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Si la inquietud es de origen administrativo, económico o contable.
---------------------------------------	--

**Artículo 12: DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADOPTADAS**

El Manual de Convivencia incorpora el Derecho de Apelación por parte de los alumnos(as) y de los apoderados, con el propósito de presentar por escrito a la Dirección del Colegio, con copia a Inspectoría, el rechazo formal a las medidas disciplinarias o solicitar su modificación, anulación parcial o total, presentando sus argumentos con claridad y veracidad y con respaldos, si es necesario. Frente a esta situación, la Dirección del Colegio iniciará un Proceso de Revisión del caso, con fines de ratificar, modificar o anular las medidas disciplinarias tomadas con anterioridad.

**Artículo 13: DE LA DIFUSIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La difusión de este reglamento se hará mediante entrega directa al apoderado quien al momento de la matrícula aprobará mediante su firma. Asimismo, estará publicado en la Página Web del Establecimiento.

Durante el mes de Diciembre se procederá a su revisión por los diferentes estamentos y estará sujeto a sugerencias de parte de la comunidad educativa.